

Expediente: 170/25

Carátula: CRUZ NESTOR FABIAN C/ CRUZ ANGEL BELARMINO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 25/06/2025 - 04:28

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CRUZ, Angel Belarmino-DEMANDADO

27145051849 - CRUZ, Nestor Fabian-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 170/25



H30800100188

JUICIO: CRUZ NESTOR FABIAN c/ CRUZ ANGEL BELARMINO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE:170/25.-

Monteros, 24 de junio de 2025.

Proveyendo escrito de fecha 23/06/2025 presentado por la Dra. Pappalardo Angela Yolanda:

I)- A la solicitud de medida cautelar de anotación preventiva de la litis: oportunamente, al momento de correr traslado de la demanda, conforme art. 1905 CCyC

II)- Previo a proveer escrito de demanda:

1- Cumpla con los requisitos de admisibilidad exigidos en el art. 417 del CPCCT., en especial el inc. 1 referente a los datos de la parte. (Art. 417.- Escrito de demanda. El escrito de demanda deberá ser sucinto y deberá contener: 1. Respecto del actor: En caso de personas humanas deberá expresar su nombre, documento nacional de identidad, clave única de identificación tributaria, nacionalidad, estado civil, profesión, fecha de nacimiento, domicilio real y el que constituya a los efectos del proceso y cualquier otro dato que se considere *derelevancia....*)

2- Siendo el plano de mensura y el informe de dominio requisitos de admisibilidad de la demanda (Art. 476 CPCCT): Acompañe el plano en el formato digital en que fuera entregado por la Dirección General de Catastro la Pcia, a fin de poder constatar su autenticidad y, de igual manera, presentar el informe de dominio expedido por el registro de la propiedad. FDO. DRA LUCIANA ELEAS - JUEZ

Actuación firmada en fecha 24/06/2025

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.